

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24570 RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica y amplía la de 26 de agosto de 1992 sobre concesión de becas a ciudadanos extranjeros durante el curso académico 1992-93 y se fijan los beneficios que conllevan estas becas.

Por Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de 26 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 219, de 11 de septiembre), se hacía pública la relación de ciudadanos extranjeros a quienes se concedía beca para realizar estudios o investigaciones en España durante el curso académico 1992-93. Habiéndose producido nuevas incorporaciones y determinados cambios en la lista de beneficiarios que figuraba en el anexo a dicha Resolución, se introducen por la presente las siguientes modificaciones:

1.ª Bajas.—En los apartados de los países que se indican deberán ser dados de baja por renunciaciones, anulaciones o cambios de fechas los siguientes nombres, durante el periodo citado:

| Nombre y apellidos | Nacionalidad | Mensualidades anuladas — meses | Efectos a 1992 |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------|
| Karin Unterweger | Austriaca | 6 | Octubre. |
| Dusan Chrenek | Checoslovaca | 3 | Octubre. |
| Paulina Sismisova | Checoslovaca | 3 | Enero. |
| Lawrence W. Browne | Estadounidense | 9 | Octubre. |
| Anna Maneta | Griega | 9 | Octubre. |
| Athanasios Pappas | Griega | 9 | Octubre. |
| Katalin Feher | Húngara | 3 | Octubre. |
| Tamar Herzog | Israelí | 9 | Octubre. |
| Antonello Monaco | Italiana | 5 | Febrero. |
| Marco F. Montebello Sultana | Maltesa | 9 | Octubre. |
| Kari Steihaug | Noruega | 3 | Octubre. |
| Alina Madej | Polaca | 2 | Mayo. |
| Huriye Ayfer Teker | Turca | 4 | Octubre. |

2.ª Altas.—Causan alta en la relación de becarios, por el tiempo que se indican y a partir de la fecha que se cita, los siguientes ciudadanos extranjeros:

| Nombre y apellidos | Nacionalidad | Meses | Comienzo |
|-------------------------------|----------------------|-------|-----------------|
| Karin Unterweger | Austriaca | 6 | Noviembre 1992. |
| Deirre Anne Mac Lean | Británica | 9 | Octubre 1992. |
| Trevor Richard Marshall | Británica | 9 | Octubre 1992. |
| Fiona Jane Walton | Británica | 9 | Octubre 1992. |
| Carolina Jane Wilson | Británica | 9 | Octubre 1992. |
| Kim Won-Joong | Coreana | 12 | Octubre 1992. |
| Enka Hanckova Vokytova | Checoslovaca | 3 | Enero 1993. |
| Paulina Sismisova | Checoslovaca | 3 | Octubre 1992. |
| Lawrence W. Browne | Estadounidense | 9 | Enero 1993. |
| Anna Maneta | Griega | 9 | Noviembre 1992. |
| Athanasios Pappas | Griega | 9 | Noviembre 1992. |
| Kornelis van Lenning | Holandesa | 9 | Octubre 1992. |
| Katalin Feher | Húngara | 3 | Diciembre 1992. |
| Hassan Shihada | Israelí | 9 | Octubre 1992. |
| Antonello Monaco | Italiana | 5 | Febrero 1993. |
| Akiko Ichikawa | Japonesa | 12 | Octubre 1992. |
| Chizuko Fujita | Japonesa | 9 | Octubre 1992. |
| Kazuo Miyazaki | Japonesa | 12 | Octubre 1992. |
| Kuniyoshi Nakai | Japonesa | 11 | Noviembre 1992. |
| Kari Steihaug | Noruega | 3 | Junio 1993. |
| Huriye Ayfer Teker | Turca | 4 | Mayo 1993. |

Tanto los becarios referenciados en el apartado 2.º de esta Resolución como aquellos que aparecían en el anexo de la de 26 de agosto anteriormente citada y que no han causado baja, se beneficiarán durante el periodo de su beca, con cargo a los presupuestos de esta Dirección General para los años 1992 y 1993, de 80.000 pesetas, mensuales, seguro médico (no farmacéutico) y, en becas de ocho meses o más de duración, matrícula gratuita en cursos de doctorado en Universidades estatales españolas. Los becarios aceptados para cursar estudios en otros Centros podrán beneficiarse, siempre que su beca sea por un periodo mínimo de ocho meses, de hasta un máximo de 50.000 pesetas como participación en los gastos de matrícula en el Centro correspondiente. En casos excepcionales y debidamente justificados y documentados, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas podrá considerar el asumir el coste de matrículas y asistencia a cursos por un importe superior al anteriormente mencionado. Cuando así lo prevean los programas bilaterales ejecutivos de Cooperación Cultural firmados por España y otros Gobiernos, esta Dirección General se hará cargo del coste de los desplazamientos del becario en el interior del país, en las condiciones que figuren en el mencionado programa.

Madrid, 15 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

24571 RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar cursos de lengua y cultura danesas en Dinamarca, durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio, y con el vigente programa ejecutivo hispano-danés de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de cinco becas, a ciudadanos españoles, destinadas a seguir cursos de lengua y cultura danesas en Dinamarca durante el verano de 1993, según las siguientes bases:

Primera.—Referencia: Convocatoria número 11. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda.—Estudios: Cursos de verano de lengua y cultura danesas.

Tercera.—Duración: Tres semanas, en julio o agosto de 1993.

Cuarta.—Dotación: A cargo del gobierno danés: Gastos de enseñanza, alojamiento y manutención, más una cantidad como dinero de bolsillo. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta.—Candidatos: Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, con conocimientos del idioma danés (nivel elemental, como mínimo).

Sexta.—Documentación: Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades danesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud (español en el expediente para este Ministerio y danés en el destinado a las autoridades danesas).

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.

Certificado de lengua danesa (original o fotocopia compulsada).

Certificado médico en impreso oficial danés, tanto este impreso como el de solicitud de beca danés, pueden obtenerse en esta Dirección General o en los Servicios Culturales de la Embajada Real de Dinamarca, calle Claudio Coello, 91, cuarto, 28006 Madrid, teléfono 431 84 45.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al danés, inglés o alemán. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste

a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima.—Presentación de solicitudes: Hasta el día 11 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava.—Solicitud de impresos e información: Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 104 ó 157.

Novena.—Selección: Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada Real de Dinamarca en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al gobierno danés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima.—Baremo: La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

| | A | B |
|---|---|-----|
| Cum laude o premio extraordinario | 4 | 2 |
| Matrícula de honor | 3 | 1,5 |
| Sobresaliente | 2 | 1 |
| Notable | 1 | 0,5 |
| Título de Doctor | 2 | 1 |
| Título de Licenciado con grado | 1 | 0,5 |

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios. Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización: 1 punto por año (deberá justificarse documentalmente, al presentar la solicitud). Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Necesidad del danés para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

La Comisión de la Embajada Real de Dinamarca valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Undécima.—Lista de candidatos preseleccionados: La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno danés se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades danesas. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-94.

Duodécima.—Incompatibilidades: Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

24572 RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en Dinamarca, durante el curso académico 1993-1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y con el vigente programa ejecutivo hispano-danés de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de becas hasta un total de 41 mensualidades a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación estudios o investigación en Centros superiores daneses durante el curso académico 1993-1994, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 10. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Ampliación de estudios o investigación.

Tercera. Duración.—Entre tres y nueve meses cada beca.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno danés: Entre 3.920 y 4.480 coronas danesas mensuales; gastos de matrícula, a no ser que al concederse la beca se disponga otra cosa; asistencia médica y gastos de viaje en el interior del país, siempre que sean necesarios para cumplir el programa aceptado por la parte danesa. Esta dotación podrá ser revisada por las autoridades danesas de conformidad con sus disponibilidades presupuestarias para el año 1993. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. Candidatos.—Licenciados universitarios con buen nivel del idioma danés, preferentemente, o, en su defecto, del inglés o alemán. Se señala que el danés es el idioma utilizado en todas las instituciones de Dinamarca. Su conocimiento se considerará como mérito en la elección.

Sexta. Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades danesas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud (español en el expediente para este Ministerio y danés en el de las autoridades danesas).

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad. Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias compulsadas de títulos y/o diplomas.

Certificado de danés, inglés o alemán (original o fotocopia compulsada).

Certificado médico en impreso oficial danés. Tanto este impreso como el de solicitud de beca danés puede obtenerse en esta Dirección General o en los Servicios Culturales de la Embajada Real de Dinamarca, calle Claudio Coello, 91, 4.º, 28006 Madrid, teléfono 4318445.

Programa de investigación o estudios a realizar en Dinamarca, con la máxima información posible sobre contactos establecidos con Profesores o Centros daneses.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referidos, excepto del impreso de solicitud al danés, inglés o alemán. Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes, cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. Presentación de solicitudes.—Hasta el día 11 de enero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, Calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid. Teléfono: 4419044, extensiones 104 ó 157.

Novena. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada Real de Dinamarca en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión en la que se preseleccionarán los candidatos que serán propuestos al Gobierno danés, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

| | A | B |
|--|---|-----|
| C. Laude o Premio extraordinario | 4 | 2 |
| Matrícula de honor | 3 | 1,5 |
| Sobresaliente | 2 | 1 |
| Notable | 1 | 0,5 |
| Título de Doctor | 2 | 1 |
| Título de Licenciado con grado | 1 | 0,5 |

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.